



DECLARA ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022, EN LA COMUNA DE COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA”.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1452

COPIAPÓ, 28 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Resolución Nº 0433 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases Administrativas y técnicas del Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama; En la Resolución Nº 1414 de 2022, de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama, que designa comisión que verifica admisibilidad, evaluar y calificar a los postulantes al Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama; en la Ley Nº 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022; en la ley Nº 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo; en la Ley Nº 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo Nº 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”; en el Decreto Supremo Nº 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4º de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”; en la Resolución Exenta Nº 649 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Nº 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución Nº 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ley Nº 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022 asigna recursos para el Programa Habitabilidad 2022.

2º Que, el Ministerio de Desarrollo Social llamó a Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta Nº 0433 de 11 de Noviembre del año en curso, las cuales señalan que: “Vencido el plazo de postulación, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, designará por escrito a una Comisión Evaluadora, la que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos uno deberá ser funcionario del Ministerio que tenga responsabilidad administrativa. Dicha comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual, verificará el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación, en los plazos indicados en el itinerario del concurso”.

3° Que, en la Resolución N° 1414 de 2022, de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama, se designó la comisión que verifica admisibilidad, evaluar y calificar a los postulantes al Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama

4° Que, la comisión asignada se reúne con fecha 28 de noviembre de 2022 con el objeto de verificar admisibilidad de las Fundaciones postulantes, levantando acta en la que se determina lo siguiente:

- Fundación Atacama Sueños: se declara inadmisibles por no dar cumplimiento al requisito establecido en "Que la entidad postulante, acompañe los documentos administrativos exigidos en el numeral 4.4 letra b) de las presentes Bases".
- Fundación Misión Golden: se declara admisible.

RESUELVO:

I.- DECLÁRASE, admisible la postulación presentada en el Concurso, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama y que se detallan en la siguiente Tabla:

Tabla				
"Instituciones Admisibles"				
Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama.				
Institución Postulante	RUT	Territorio/Comuna	Plazo de ejecución	Monto
Fundación Misión Golden:	65.032.151-0	Copiapó – Tierra Amarilla	12 meses	\$79.624.044

II.- PUBLÍQUESE, según lo establecen las bases aprobadas mediante resolución exenta N° 0433 de 2022.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA

YMC/MGO/ACM

Distribución:

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Fiscalía Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.